



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº 000158



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023

(21 JUL 2023)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO CECI F.C.".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. Que, el “CLUB DEPORTIVO CECI F.C.”, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000063 del 25 de enero de 2.007**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, el señor JEFFERSSON DANOVY BECERRA PABON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.275.149, en su condición de Presidente del “CLUB DEPORTIVO CECI F.C.”, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los miembros de la Nueva Junta Directiva y demás órganos del Club.
3. Que, para obtener la aprobación de la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, el interesado aportó: copia del Acta No. 01 de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2022, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina del Club y copia del acta No. 02 de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 01 de julio de 2.022, donde se aceptan y se asignan los cargos del Club.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del órgano de Administración, Control y Comisión de Disciplina del “CLUB DEPORTIVO CECI F.C.”, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta No. 01 de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2022, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina del Club y copia del acta No. 02 de



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº 000158



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución

de 2023

(21 JUL 2023)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO CECI F.C.".

reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 01 de julio de 2.022, donde se aceptan y se asignan los cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de julio de 2022 y de conformidad a los señalado en el Artículo 37 de los Estatutos del Club, así:

Presidente: JEFFERSSON DANOVI BECERRA PABON, C.C. No. 88.275.149
Vicepresidente: ALVARO BECERRA SANTIAGO, C.C. No. 13.890.772
Secretaria: PAOLA ANDREA RAGUA LEON, C.C. No. 60.450.676
Tesorero: EDWARD ALBERTO BECERRA PABON, C.C. No. 1.090.367.370
Vocal: EMERSON CARRERO BECERRA, C.C. No. 13.278.254

PARÁGRAFO: Según el artículo 46 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del "CLUB DEPORTIVO CECI F.C.".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 01 de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2022, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de julio de 2.022 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 55 de los Estatutos del Club, así:

Fiscal: BENJAMIN OSORIO PEDRAZA, C.C. No. 13.436.630

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de julio de 2.022 y de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de los Estatutos del Club, así:

LILIA PATRICIA SANCHEZ BECERRA, C.C. No. 60.340.427
JORGE ENRIQUE CARRERO GONZALEZ, C.C. No. 5.461.624
ROSA IRMA PABON NIÑO, C.C. No. 37.251.651

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº 000158



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023
(21 JUL 2023)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del
CLUB DEPORTIVO CECI F.C.".*

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

21 JUL 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2023-08400-019010-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprum
Asesor Jurídico Externo